



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0075** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2324445).-

PARANÁ; 19 DIC 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. solicita el reconocimiento del Curso "*Prácticas pedagógicas enriquecidas con TIC. Desafíos para pensar el espacio rural grupal de aprendizaje*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Curso apuesta a generar un espacio para la construcción de diversos ambientes de aprendizaje a partir de la mejora de las prácticas pedagógicas enriquecidas con nuevas tecnologías que, sumadas a la implementación de metodologías activas, hagan foco en aprender, en el protagonismo de los estudiantes y en los docentes que modelan actitudes, enfatizando en los beneficios del aprendizaje colaborativo;

Que dicha propuesta se enmarca en la implementación del Programa "En FoCo" llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual ofrece cursos, post títulos y capacitaciones para los docentes de la Modalidad Técnico Profesional de todas las jurisdicciones del país, a través de una plataforma digital destinada a mejorar su desarrollo profesional y la práctica en el aula;

Que como objetivos se pretende que los participantes logren analizar qué componente del aula es necesario modificar para la construcción de ambientes de aprendizaje activo, diseñar prácticas enriquecidas con Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para favorecer el desarrollo de capacidades que respondan a las exigencias de una formación amplia, significativa y de calidad, vinculadas con el mundo del trabajo y evaluar cómo la inclusión efectiva de las TIC intervienen en el desarrollo de capacidades ligadas a la gestión y producción de conocimiento;

Que la propuesta está destinada a docentes y Equipos de Conducción de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Técnico Profesional, Instructores de Formación Profesional y Jefes de Área/Taller, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

Por ello;

M

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0075** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2324445).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso “*Prácticas pedagógicas enriquecidas con TIC. Desafíos para pensar el espacio rural grupal de aprendizaje*”, gestionado por la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E., a desarrollarse en el marco del Programa “En FoCo” dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), destinado a docentes y Equipos de Conducción de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Técnico Profesional, Instructores de Formación Profesional y Jefes de Área/Taller, con un total de sesenta (60) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES:

Docentes de Educación Técnico Profesional: 0,68 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (Homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:


Docentes Asistentes: 0,40 Puntos.-


(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-

RD.


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELMA M. DI LELLI
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. Müller
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos